

PARANÁ, 29 ABR 2025

VISTO:

El Expediente N° S01:0006907/2023 UADER_RECTORADO, referido al Proyecto de Voluntariado Universitario de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud denominado "*Salud Entre Todxs 2*", dirigido por la Abog. Dafne María Inés CIS, DNI N° 32.831.504; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución RESOL-2023-418-APN-SECPU#ME de la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU) del Ministerio de Educación de la Nación, se aprueban los proyectos evaluados y seleccionados según lo actuado por el Comité Evaluador en el marco de la Convocatoria Anual 2022 del Programa de Voluntariado Universitario "Malvinas Argentinas" y se asignan y transfieren a las Universidades Nacionales y Provinciales los fondos con destino específico a solventar los gastos de los proyectos aprobados.-

Que por Resolución N° 2022/23 UADER y su modificatoria, Resolución N° 659/24 UADER, se aprueba la incorporación de los fondos correspondientes a la financiación de la convocatoria mencionada, se indica la imputación presupuestaria de los mismos y se autoriza a la Secretaría Económico Financiera de la Universidad a liberar los fondos una vez ingresados al presupuesto 2022, por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000), correspondiente al Proyecto "*Salud Entre Todxs 2*", dirigido por la Abog. Dafne María Inés CIS, DNI N° 32.831.504, siendo la encargada de presentar y rendir los informes técnicos y económicos requeridos en tiempo y forma a la Universidad, en cumplimiento con las acordadas vigentes del Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 294, N° 295, N° 296 y N°297, y de la Ordenanza "CS" N° 171 UADER, Ordenanza "CS" N° 081 UADER, Ordenanza "CS" N° 042 UADER, y las normativas de contralor internas y externas propias de los organismos financiadores.-

Que mediante la Resolución N° 290/24 FCVyS se aprueba la transferencia de fondos del mencionado proyecto a su Directora responsable.-

Que la Directora incorpora, en cumplimiento con lo establecido por la normativa vigente, Planilla 1 "Declaración jurada y relación de comprobantes", Planilla 4

RESOLUCIÓN "CS" Nº **117-25**

"Cuadro Comparativo de Cotización" y demás documentación requerida para proceder al cierre administrativo y rendición económica del proyecto interesado.-

Que intervienen la Secretaría Económico Financiera y la Dirección de Gestión y Coordinación de Proyectos de la Universidad, emitiendo dictamen de su competencia.-

Que a fs. 71 la Auditoría Interna UADER, en intervención de su competencia, informa que consta rendición final por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 40/100 (\$208.465,40) de un total recibido de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000).-

Que a fs. 73 el Secretario de Bienestar Estudiantil UADER informa que en cumplimiento con lo establecido en la normativa vigente, se remiten las actuaciones al Sr. Vicerrector a cargo de Rectorado UADER y por su intermedio al Consejo Superior UADER para el correspondiente cierre administrativo.-

Que el Sr. Vicerrector a cargo del Rectorado de la Universidad, toma conocimiento de estas actuaciones y las remite para su tratamiento.-

Que las Comisiones Permanentes de Económico Financiera y de Asuntos Estudiantiles del Consejo Superior, en despachos de fecha 25 de abril de 2025, recomiendan la aprobación del informe final y cierre administrativo del Proyecto de Voluntariado Universitario de la FCVyS "Salud Entre Todxs 2" en el marco de la Convocatoria 2022 "Malvinas Argentinas".-

Que el Consejo Superior, en su tercera reunión ordinaria llevada a cabo el día 29 de abril de 2025, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar los despachos de las Comisiones Económico Financiera y de Asuntos Estudiantiles del Consejo Superior UADER.-

Que es competencia de este Órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a), d) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos

aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.-

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza "CS" N° 041 UADER modificada por la Ordenanza "CS" N° 139 UADER, asumiendo la mencionada Presidencia el Sr. Vicerrector de la Universidad.-

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

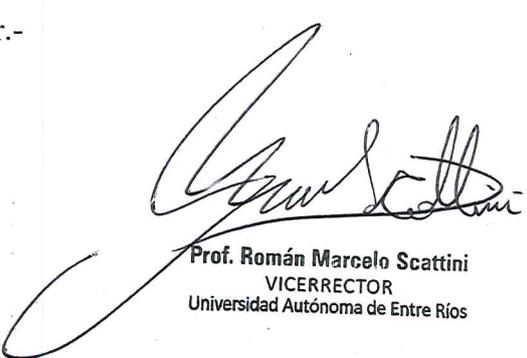


ARTÍCULO 1º: Aprobar el cierre administrativo y rendición económica del Proyecto de Voluntariado Universitario de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud denominado "Salud Entre Todxs 2", dirigido por la Abog. Dafne María Inés CIS, DNI N° 32.831.504, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000), en el marco de la Convocatoria Anual 2022 "Malvinas Argentinas" SPU, en virtud de haberse cumplido con los requisitos dispuestos por la Ordenanza "CS" N° 171 UADER, Ordenanza "CS" N° 081 UADER, Ordenanza "CS" N° 042 UADER, y las normativas de contralor internas y externas propias de los organismos financiadores, conforme los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2º: Registrar, comunicar, publicar en el Digesto Electrónico UADER, notificar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.-



Abogado Hacedor Hugo Fabián
Secretario del Consejo Superior
U.A.D.E.R



Prof. Román Marcelo Scattini
VICERRECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos

